



Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, AC.

San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, México
22 de marzo 2021
Boletín No. 3

Juzgado de Control de la Región 01 de Chiapas debe excluir pruebas por haberse obtenido por graves violaciones a los derechos humanos

- **Persiste la criminalización a defensores del territorio**

El día de hoy a las 12:30 horas, el Lic. Roberto Ramos Cuéllar, Juez de Control de la Región 01 en Cintalapa, Chiapas, celebrará la audiencia intermedia en el caso de los defensores comunitarios tseltales José Luis Gutiérrez Hernández (José Luis) y César Hernández Feliciano (César) acusados por el delito de motín, quienes fueron detenidos arbitrariamente el 15 de octubre de 2020, durante un operativo policial integrado por alrededor de 300 elementos de la policía municipal de Chilón, Ocosingo, Yajalón, Policías de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del estado y de la Guardia Nacional (GN) para reprimir la protesta pacífica en contra de la instalación de una base de la GN en su territorio, sin consulta previa, libre e informada a las comunidades.

El delito de motín es utilizado por el estado para reprimir la protesta en Chiapas. Después de 15 días de prisión preventiva, el Juez de Control determinó en audiencia de revisión y modificación de la medida cautelar, que José Luis y César continuarían su proceso penal en “libertad”, manteniéndose los actos de hostigamiento y criminalización en contra de las comunidades que enfrentan amenazas de despojo de su territorio.

José Luis y César sufrieron Tortura y/o Malos Tratos, Crueles, Inhumanos o Degradantes en al momento de la detención y retardo en la puesta a disposición, pasaron dos horas con treinta minutos para que los policías aprehensores los pusieran a disposición de la Fiscalía del Ministerio Público. Hasta el día de hoy ninguna autoridad ha dado explicación razonable de la situación en que sucedieron los hechos ni mucho menos sobre la investigación por tortura.

El Juez de Control tendrá la oportunidad de conducirse con imparcialidad y excluir los medios de pruebas, ofrecidos por la fiscalía (testigos y peritos) que se obtuvieron bajo violaciones a derechos humanos y que no cumplen con las formalidades marcadas por el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Respecto a las violaciones a derechos humanos cometidas en contra José Luis y César, se pueden comprobar con el vídeo publicado por un medio independiente, en donde se observa



el uso excesivo de la fuerza policial al momento de su detención.¹ El Ministerio Público debe desistirse de la acción penal ya que no existe pruebas suficientes para demostrar que José Luis y César cometieron el delito de motín.

Es importante señalar que desde el 22 de diciembre de 2020, diversos integrantes de la ONU como la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos y del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria² expresaron su preocupación y solicitaron la atención urgente del Estado mexicano sobre las condiciones de detención de José Luis y César, para que puedan llevar a cabo su labor sin miedo a sufrir obstrucción en su trabajo o actos de intimidación o violencia de ningún tipo. Hasta el momento el Estado mexicano no ha dado respuesta.

El Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas reitera al Estado mexicano su obligación respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, específicamente de los pueblos y defensores indígenas de derechos humanos, por lo que exigimos la absolución inmediata de José Luis Gutiérrez Hernández y César Hernández Feliciano del delito de motín por insuficiencia de pruebas, dicha figura se está utilizando para criminalizar la protesta social, además de perfilar una acción autoritaria y represiva de la Fiscalía General del Estado en contubernio del Gobierno de Chiapas a cargo de Rutilio Escandón Cadenas. Hacemos un llamado a la sociedad civil nacional e internacional a sumarse a la exigencia de suspender la construcción de la base de la Guardia Nacional en el territorio del Pueblo Maya Tseltal de Chilón, Chiapas.

-*-

¹ Disponible en: <https://bit.ly/2NFpzJz> y <https://bit.ly/3cZs81A>

² Referencia: AL MEX 14/2020. Disponible en: <https://bit.ly/2NBQEGG>